



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN NÚMERO **870** **24 NOV. 2016**

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio C002V00143-459352 de fecha 11 de Junio de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-16-020666 de fecha 14 de Julio de 2016, correspondiente al señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.082.965, por haber laborado en el **FONDO DE TRNSPORTE Y TRTRANSITO DE BOLIVAR**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar **DR. JULIAN GONZALEZ ROA, -GERENTE LIQUIDADOR DEL FONDO DE TRANSSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR**, certificado consecutivo SG-033 de fecha 10/06/2015, en la que certifica un tiempo laborado desde el **15/09/1980 al 26/11/1984, un total de 1.534 días**, tiempo este cotizado a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	15/09/1980 26/11/1984	25/11/1984 26/11/1984	1.533 1	1.534	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INDUSTRIAS TECNICAS S.A.	24/03/1988	15/05/1988	53	53	NACION
TOTAL				1.587	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.534	\$ 3.554.131,00
NACION	53	\$ 122.796,00
BONO TOTAL	1.587	\$ 3.676.927,00

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Gobernación de Bolívar

870



24 NOV. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que revisado el tiempo de servicio del señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 3.463 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, 3798/2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/10/1995
FECHA DE CORTE	: 01/10/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 11/09/1952
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	: A 2
FECHA SALARIO BASE	: 15/05/1988
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$25.637
EMPLEADOR SALARIO BASE	: INDUSTRIAS TECNICAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 1.587 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.534 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$3.676.927
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 3.554.131
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 97%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 11/09/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con la cuota parte de bono Pensional del señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/10/1995, y su valor correspondiente a fecha de corte es de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$3.554.131, 00) M/CTE.** Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ASÍ:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-10-1995 Valor fecha Corte : \$ 3.554.131, 00

Fecha redención o siniestro: 11/09/2014. Valor fecha Redención: \$ 28.759.187.16

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.647.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.082.965, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

870

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención,(11/09/2014) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION, y con el señor ARTETA LEGUIZAMO ALFREDO , identificado con la C.C.No.9.082.965.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales